



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2016-00529-00

En atención a la solicitud incoada por activa en el escrito allegado el 03 de agosto de 2021, observa el Despacho que previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, es menester requerir a la parte ejecutante, para que indique a la judicatura la suerte de los dineros que reposan en la plataforma de depósitos judiciales por cuenta de este proceso, puesto que nada se dijo sobre ello, así que deberá indicar si se debe realizar la devolución al demandado de dicho dinero.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 190
fijado hoy 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47c892f1789d44390230efdc6aa536622f499af7fb175993ee51d593fa24b69**
Documento generado en 29/10/2021 02:41:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>